

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO</b> LISTADO DE ESTADO						
54001 31 05 003 <b>2013 00298</b>	Ordinario	OMAR EUGENIO ORDOÑEZ CARREÑO	PATRIMONIO AUTENOMO DE REMANENTES PAR TELECOM - CONSORCIO FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUPOPULAR S.A.	Auto Aprueba Liquidación del Crédito  probar la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho de manera concentrada, por encontrarse ajustada a derecho. Ordenar el archivo del expediente, previa relación de su salida en los libros radicadores y el sistema Auto ordena practicar liquidación	A	15/03/2021
54001 31 05 003 <b>2017 00459</b>	Ordinario	ANA DOLORES - SANDOVAL DE JAIMES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	I naprobar la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho de manera concentrada. Ordenar a la Secretaría que rehaga la liquidación teniendo en cuenta que las costas deben calcularse y totalizarse de forma independiente para cada uno de los sujetos procesales GLORÍA MARÍA PICÓN PINZÓN y las de COLPENSIONES. Auto aprueba liquidación		15/03/2021
54001 31 05 003 <b>2018 00271</b>	Ordinario	ANA ELVIA GUERRERO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	A probar la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho de manera concentrada, por encontrarse ajustada a derecho. Ordenar el archivo del expediente, previa relación de su salida en los libros radicadores y el sistema Acta Diligencia		15/03/2021
54001 31 05 003 <b>2018 00491</b>	Ordinario	HECTOR DARIO - CONTRERAS RODRIGUEZ	IPS UNIPAMPLONA	Se deja constancia de la realización de audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, fijación del litigio, saneamiento del proceso y decreto de pruebas; Asi mismo se hace precedente citar a la señora NANCY YANETH VILLABONA, con el fin que rinda la declaración citada por la parte demandada. se decreta los testimonios a favor de la parte demandada de las señoras ANDRE KARIME GALLARDO ROZO y MARIA LORENA NIÑO MONTAÑEZ. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día 12 de abril de 2021 a las 9:00 AM Auto de Tramite		15/03/2021
54001 41 05 002 <b>2019 00563</b>	Ordinario	ELIO - RODRIGUEZ CONTRERAS	ALFONSO LARA	Se resuelve proceso ordinario de unica instancia. Improcedencia del Incidente		15/03/2021
54001 31 05 003 <b>2020 00153</b>	Tutelas	RAIZA MARGARITA- CORDOVA DE	NUEVA EPS	I		15/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2020 00212</b>	Tutelas	RAMOS		naplicar la sanción por desacato impuesta a la parte accionada. Poner en conocimiento de la accionante el escrito enviado por la NUEVA EPS en el cual solicita la inaplicación de la sanción. Notificar por el medio más expedito al accionante Auto admite incidente	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00064</b>	Ordinario	MARTHA LUCIA - ALBARRACIN EUGENIO COMO AGENTE OFICIOSA DE SU MENOR HIJO MATHIAS- HERNANDEZ	NUEVA EPS	se hace procedente la apertura del incidente de desacato contra la parte accionada	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00064</b>	Ordinario	JOSE GREGORIO - MENESES ORTEGA	LAVANDERIA TINTORERIA Y CONFECCIONES YUKI	Auto admite demanda R econocer personería al doctor RAMIRO URBINA DELGADO, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto admite demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00065</b>	Ordinario	LUZ KARIME - VARGAS BERRIO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SA	Reconocer personería al doctor CRISTIAN FABIAN RIOS BASTO, como apoderado de la parte demandante. ADMITIR la demanda. ORDENAR correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto Inadmite la Demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00066</b>	Ordinario	GONZALO JOSE - MEJIA FLOREZ	CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. EN REORGANIZACION	R econocer personería a la doctora LIZETH JULIETT VELASQUEZ GONZALEZ, como apoderada de la parte actora. DECLARAR inadmisibile la demanda .CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Auto admite demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00074</b>	Ordinario	STELLA PRADA CLARO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	R econocer personería a la doctora ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, como apoderada de la parte demandante. Admitir la demanda. Ordenar correr traslado de la presente demanda a las partes demandas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto Rechaza la Demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00077</b>	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	NEUMOLOGIA Y SERVICIOS DE	R REHABILITACIÓN echazar por falta de competencia por razón de la cuantía. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de	15/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2021 00078</b>	Ordinario	EDINSON MANUEL GOMEZ SERRANO	CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. EN REORGANIZACIÓN	Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad. Líbrese el oficio respectivo. Reconocer personería a la doctora ANGIE LORENA APONTE RUIZ, como apoderada de la parte actora. Auto Inadmite la Demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00079</b>	Ordinario	PASCUAL OSMALDO - VALERO VALBUENA	CARBONES LA MIRLA SAS	Reconocer personería a la doctora LIZETH JULIETT VELASQUEZ GONZALEZ, como apoderada de la parte actora. Declarar inadmisble la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma Auto admite demanda	15/03/2021	
54001 31 05 003 <b>2021 00084</b>	Tutelas	JHAIRAN ANTONIO LOPEZ	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	R econocer personería al doctor JOSE ANTONIO GALAN JAIMES, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria. Ordenar correr traslado de la presente demanda a las partes demandadas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Sentencia de Primera Instancia de Tutela Se resuelve acción de tutela.	15/03/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

LUCIO VILLAN ROJAS  
SECRETARIO